



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 26 de Marzo del 2002.

P.O. N° 37

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, Notario Público Número 218, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MARIA LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario..... 2
- ACUERDO** mediante el cual se autoriza la Relotificación Parcial del Fraccionamiento denominado **ORADEL**, con una superficie total a relotificar de 2,455,281.7675 metros cuadrados, ubicado en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 3

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, al primer día del mes de marzo del año dos mil dos.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, Notario Público Número 218, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de marzo del año 2001, se concedió al Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, Notario Público Número 218, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, surtiendo efectos a partir del día 3 de marzo del mismo año, habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **MARIA LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN** para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al Titular de dicha Notaría.

**SEGUNDO:-** Que por escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, en su carácter de Notario Público Número 218, de Valle Hermoso, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular de Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**.

**TERCERO:-** Que asimismo, solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **MARIA LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es Titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 5 de enero de 1993, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MARIA LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 992 (novecientos noventa y dos), a foja 10 (diez) frente, de fecha 27 de enero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido ha bien dictar el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS**, Titular de la Notaría Pública Número 218, con ejercicio en el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**, surtiendo efectos a partir del día 3 de marzo del año 2002.

**SEGUNDO:-** Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MARIA LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN**, para que continúe actuando en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la Notaría Pública Número 218, quien en consecuencia deberá actualizar la garantía que tiene otorgada para el ejercicio de su función, en los términos del artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado en vigor.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **CARLOS JAVIER ELIZONDO SALINAS** y **MARIA LIDUVINA DE LA FUENTE GUZMAN** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y XI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 15 fracción V inciso d), 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6 fracciones IV y V, 14, 15, 22, 23, 56, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

**SEGUNDO:** Que en la configuración del diagnóstico-pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan se consideraron, como elementos relevantes, su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

**TERCERO:** Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, aprobado mediante Acta de Cabildo de fecha 20 de agosto de 1993, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 12, de fecha 9 de febrero de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en la Sección I, Número 8183, Legajo 164, de fecha 25 de marzo de 1994, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

**CUARTO:** Que el artículo Cuarto Transitorio de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida en fecha 26 de septiembre de 2001, y publicada en el Anexo al Periódico Oficial número 129, del 25 de octubre del mismo año, establece que los trámites urbanísticos y los recursos administrativos que se encuentren en proceso al entrar en vigor la citada ley, continuarán gestionándose hasta su conclusión en los términos establecidos en las leyes abrogadas, lo que acontece en el presente caso, tomando en consideración que el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en Acta de Cabildo número 61, correspondiente a la Sesión de fecha 12 de septiembre de 2000, autorizó el Proyecto de Relotificación Parcial del Fraccionamiento denominado ORADEL, ubicado en el expresado Municipio, con una superficie de 2,455,281.7675 metros cuadrados, y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**QUINTO:** Que el inciso d) de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

**SEXTO:** Que en la fracción IV del artículo 8 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de declaratorias de usos y destinos del suelo urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

### **ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.-** Por el presente Acuerdo Gubernamental se autoriza la Relotificación Parcial del Fraccionamiento denominado ORADEL, con una superficie a relotificar de 2,455,281.7675 metros cuadrados, ubicado en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como los Planos que forman parte del mismo, como Plan Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los usos y destinos del suelo, en el que se encuentra la siguiente:

#### **TABLAS DE USOS DEL SUELO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>AREA M2</b>
<b>AREA TOTAL</b>	<b>2,455,281.7675 M2.</b>
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>2,026,694.0449 M2.</b>
<b>AREA DE CIRCULACIONES</b>	<b>216,944.6100 M2.</b>
<b>AREA COMUN DE SERVICIOS</b>	<b>37,709.2100 M2.</b>
<b>AREA VERDE</b>	<b>143,625.9106 M2.</b>
<b>AREA DEL CANAL DEL COYOTE</b>	<b>30,307.9920 M2.</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Son de observancia obligatoria los Planos a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, así como los anteriores en la parte que quedan intocados, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los usos y destinos; y,
- c).- Las modalidades de utilización del suelo.

**ARTICULO TERCERO.-** Las limitaciones de utilización que en las declaratorias se establecen tendrán la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** Las empresas propietarias de la superficie cuya relotificación se autoriza, quedarán obligadas a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, con las disposiciones normativas de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, en lo que le sean aplicables, así como con los demás preceptos legales de la materia.

**ARTICULO QUINTO.-** En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, las empresas propietarias de la superficie objeto de la relotificación, se harán acreedoras a las sanciones previstas por la ley de la materia y responsables de los daños y perjuicios ante los adquirentes de los lotes que lleguen a ser afectados.

### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de que las empresas propietarias a las que se autoriza la Relotificación Parcial, celebren el convenio notarial y otorgue la caución a que se refieren los artículos 70 y 71 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.-** Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidos días del mes de febrero del año dos mil dos.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 26 de Marzo del 2002.

NUMERO 37

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil dos, dictado en el Expediente 826/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en contra de ELVIA YOLANDA DE LA GARZA VARGAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno Urbano y construcción ubicado en calle Emeterio B. Gómez, fracción oriente del lote 1, manzana a del fraccionamiento Los Arcos de ésta Ciudad, con una superficie de 234.60 M2. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 8.50 M. Con Benito Haces, AL SUR en 8.50 M. Con calle Emeterio B. Gómez; AL ESTE en 27.70 M. Con Juan Manuel Arce; y al OESTE en 27.50 M. Con Gerardo Arce, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 30353, Legajo 608, de fecha 8 de noviembre de 1991. Valuado en la suma de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de marzo del 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DE CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

922.-Marzo 19 y 26.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en ésta Ciudad, en proveído de fecha primero de febrero del presente año, radicó el Expediente Civil Número 16/2002, relativo a las Diligencias Especiales sobre Registro de Información de Dominio, promovidas por la C. MARGARITA MOLINA SÁNCHEZ, a fin de acreditar la posesión real de un bien rústico denominado “Las Presitas” ubicado en la Sección 33 del Poblado Cerro Mocho del Municipio de Tula, Tamaulipas, con superficie de 3-26-70 hectáreas, controlado con clave catastral número 37-57-0065 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 330.00 metros con propiedad de Amada Molina Sánchez; AL SUR en 330.00 metros con propiedad de Enrique Navarro Sustaita; AL ESTE en 090.00 metros con el Poblado Cerro Mocho; y AL OESTE en 099.00 metros con propiedad de Delfino Salais.

Así mismo ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de Avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta Ciudad, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 26 de febrero de 2002.-El Secretario del Ramo Civil por Ministerio de Ley, LIC. ZENON PACHECO MATA.-Rúbrica.

942.-Marzo 19, 26 y Abril 2.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, acuerdo de fecha cinco de marzo del año dos mil dos, en los autos del Expediente Número 648/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. CAROLINA RODRIGUEZ CRUZ en contra de RAFAEL PEREZ GODINEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Fracción del predio urbano con construcción que se encuentra ubicado en la esquina de las calles Necaxa y Sarabia del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie de 574.44 M2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 19.80 Mts. Con propiedad de la señora Consuelo Godines Treviño, AL SUR en tres medidas: 3.70 Mts., 4.90 Mts. y 1.30 Mts. Con calle Sarabia y Profr. Lilia Pérez Manogrande; AL ESTE en 35.00 Mts, con calle Necaxa, AL OESTE en tres medidas 13.59 Mts y 6.30 Mts y 15.00 Mts con propiedad de la señora Lilia Pérez Manogrande.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de gravamen en la Sección IV, Legajo 71, Número 3526, de fecha 23 de junio de mil novecientos ochenta y uno del municipio de Madero, Tamaulipas.- El cual tiene un valor pericial de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS EN PUNTO DE LAS DOCE HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor fijado a dicho inmueble.-DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Tampico, Tam., a 8 de marzo del 2002.-C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHAVEZ MARTINEZ.-Rúbrica.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

986.-Marzo 26 y Abril 2.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha marzo seis del año en curso dictado dentro del Expediente Número 652/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por JUAN JUAREZ SANCHEZ en contra de JAVIER BOLADO GARCIA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Federico V. Montalvo Número 320 de la Colonia Manuel R. Díaz en Cd. Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 20.00 M. con lote 5, AL SUR: en 20.00 M. con lote 9, AL ESTE: en 10.00 M. con lote 8, AL OESTE: en 10.00 M. Con calle Federico Montalvo. Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 32373, Legajo 648, municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 4 de diciembre de 1991.

**CONCLUSIONES**

VALOR COMERCIAL ..... \$ 102,666.00  
VALOR COMERCIAL EN NR. .... \$ 102,666.00

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para

que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el local de este H. Juzgado.-Es dado en Tampico, Tamaulipas a los catorce días del mes de marzo del año 2002 dos mil dos.-DOY FE.

**ATENTAMENTE**

EL C. Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

987.-Marzo 26 y Abril 2.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Penal.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado José Rubén Sánchez Saldaña, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Mante, Tamaulipas, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil dos, dictado en el Expediente 253/1994, relativo al Juicio promovido por ZACARIAS HINOJOSA ROBLES, en contra de JESÚS MARIA HINOJOSA ROBLES, por el delito de Abuso de Confianza, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Consistente en terreno urbano con construcción de casa habitación ubicada en calle Dr. Norberto Treviño Zapata número 208 poniente de la Colonia Moderna de esta ciudad, a nombre de MARIA EUGENIA CASTRO CUEVAS DE HINOJOSA, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con calle Dr. Norberto Treviño Zapata; AL SUR en 15.00 metros con Lote 5, Manzana 8; AL ESTE en 30.00 metros con Lote 14, manzana 8; AL OESTE en 30.00 metros con Lote 16, manzana 8; con superficie de 450.00 metros cuadrados, amparado por escritura privada de compra-venta de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 31080, Legajo 622, del municipio de Mante, Tamaulipas, de fecha 19 de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991), contando el mismo con todos los servicios.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal, convocándose a postores interesados en el presente remate, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$596,563.33 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble; diligencias de remate que tendrá verificativo A LAS DIEZ (10) HORAS, DEL DIA OCHO (8) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS (2002), en el local de este Juzgado.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 6 de marzo del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos LIC. VALENTIN ESTRADA MARTINEZ.-Rúbrica.

988.-Marzo 26 y Abril 2.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 250/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MERCEDES AVALOS ZUMAYA e Intestamentario a bienes de MAXIMILIANO CRUZ MARTÍNEZ, denunciado por la C. JACINTA CRUZ AVALOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo.

Tampico, Tam., a 27 de febrero de 2002.-C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

989.-Marzo 26 y Abril 4.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1258/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ISMAEL LOPEZ CABRIALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de diciembre del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

990.-Marzo 26 y Abril 4.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 1038/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTIAGO CARDENAS GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de octubre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

991.-Marzo 26 y Abril 4.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00129/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO MERCADO RODRIGUEZ, y publicar Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que en el término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducirlo.-Para lo anterior es dado el presente a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil dos.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

992.-Marzo 26 y Abril 4.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, don Residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALICIA JUAREZ JUAREZ denunciado por el C. ARNULFO TREVIÑO JUAREZ, bajo el Número 199/2002, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.-Es dado el presente al quince días del mes de marzo del año dos mil dos.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

993.-Marzo 26 y Abril 4.-2v1.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 4/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA BENAVIDES MARINES VIUDA DE RODRIGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de enero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

994.-Marzo 26 y Abril 4.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha cuatro de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 272/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA FRANCISCA RINCON INFANTE DE DE LA CRUZ, denunciado por MANUEL DE LA CRUZ DE LARA, por el cual se ordenó la publicación de Edictos en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los herederos y a los acreedores a la junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes de la citación, si los herederos residen en el lugar del Juicio, haciendo de su conocimiento se designó al denunciante Albacea Testamentario del presente Sucesorio.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de marzo del 2002.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

995.-Marzo 26 y Abril 4.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.****SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 247/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. FIDENCIA DIEGO BARAJAS,

por denuncia de la C. ESTHER DIEGO BARAJAS, se ordenó convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por DOS VECES de diez en diez días, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten a deducirlos.-Es dado a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil dos.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

996.-Marzo 26 y Abril 4.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. MARIA MAGDALENA ZAVALA ALVAREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil uno, se ordenó emplazar a la parte demandada dentro del Expediente Número 693/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por el C. CESAR CANTU RECIO y en el que se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El ejercicio de la patria potestad y custodia de su menor hija ANA MICHELLE CANTU ZAVALA. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

997.-Marzo 26, 27 y 28.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. RAMONA LEDEZMA PEREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 1409/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JESUS MANUEL GARCIA DE LEON, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.-La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.-La disolución de la sociedad conyugal de nuestro matrimonio.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

998.-Marzo 26, 27 y 28.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

C. MARIA DE LA LUZ RAMIREZ BAZALDUA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de febrero del dos mil dos, dictado dentro del Expediente Civil 46/02, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por CELSO TORRES ZUÑIGA, en contra de la C. MARIA DE LA LUZ RAMIREZ BAZALDUA, se ordenó se le emplazará y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste su demanda, dentro del término SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado para su publicación a los catorce días de marzo del dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

999.-Marzo 26, 27 y 28.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SR. ALBERTO GUTIERREZ LONGORIA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha veintitrés de abril del año dos mil uno, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero

de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 417/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por el señor ARNULFO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra del señor ALBERTO GUTIERREZ LONGORIA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. ALBERTO GUTIERREZ LONGORIA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de octubre del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

1000.-Marzo 26, 27 y 28.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. SANTIAGO SEGOVIA MARTINEZ.

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo del día (01) primero de marzo del año (2002) dos mil dos, dictado dentro del Expediente 044/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIA GUADALUPE TORREALBA GONZÁLEZ, en contra del C. SANTIAGO SEGOVIA MARTINEZ, se ordenó emplazar al demandado mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados del Juzgado, comunicándose al interesado que deberá de presentar su contestación dentro del termino de (60) sesenta días a partir de la última publicación (tercera), quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la secretaría del Juzgado.- Se expiden a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dos, en Tampico, Tamaulipas.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

1001.-Marzo 26, 27 y 28.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MAGDALENA SALAS CEDILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas mediante proveído de fecha cuatro de marzo del dos mil dos, dictado dentro del Expediente 43/2002, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ARMANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ, en contra de MAGDALENA SALAS CEDILLO, se ordenó se emplazará a la demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES

VECES consecutivas y se fijará en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de los estrados del Juzgado en la inteligencia que reclama las siguientes prestaciones; a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b) El pago de gastos y costas que se originen del mismo. Quedando las copias simples en la secretaría del Juzgado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a siete de marzo del año dos mil dos.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

---

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

C. BENITA GONZALEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha (13) trece de marzo de (2002) dos mil dos, dictado en el Expediente Número 636/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MOISÉS PURATA DEL ANGEL, en contra de BENITA GONZALEZ RODRÍGUEZ, a quien se le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial.- B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.- C).- El pago de daños y perjuicios que con doloroso proceder ocasionaré la demanda.- Por desconocerse el domicilio de la demandada, se ordenó emplazar a la C. BENITA GONZALEZ RODRÍGUEZ, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se fijarán además, en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaria de este Juzgado.- Se expide el presente a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.-Rúbrica.

1003.-Marzo 26, 27 y 28.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo el bien inmueble ubicado en: Avenida Celestino Gasca Esquina con Avenida Felipe de León o Miguel Alemán de la Colonia Narciso Mendoza II de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con Calle Guty Cárdenas: AL SUR: Con Avenida Felipe de León; AL ESTE Con Calle Tata Nacho; AL OESTE Con Avenida Celestino Gasca, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 94728, Legajo 1895, de fecha 2 de Septiembre de 1993 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GERARDO GARZA CORDOVA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 419/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Persona Moral denominada "CONNER INDUSTRIES INC"., en contra de GERARDO GARZA CORDOVA, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los afectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 del marzo del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

1004.-Marzo 26, 28 y Abril 2.-3v1.

---

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso, dictado en el Expediente Número 89/94, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Guerra González, en contra de APOLINAR BERRONES FUENTES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble: Terrenos y Construcción ubicado en Calle Palma esquina con Roble Fraccionamiento Los Ébanos, de ésta Ciudad, cuyos datos de Registro son; Sección I, Número 12105, Legajo 243 del 14 de Junio de 1988, de éste Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 Mts. Con Avenida Roble, AL SUR, en 25.00 Mts. Con propiedad privada; AL ESTE, en 7.75 Mts. Con calle Palma, y al OESTE, en 6.62 Mts. Con Lote No. 14, el cual fue valuado por los peritos valuadores en la cantidad de \$ 74,748.87 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS

87/100 M. N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina Fiscal del Estado, y a disposición de éste Juzgado el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurran a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DE ABRIL DEL ACTUAL A LAS ONCE HORAS.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

1005.-Marzo 26, 28 y Abril 4.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil dos, dictado en el Expediente 90/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Antonio Macias Ruiz, en contra de MIGUEL ANGEL TAMEZ GARCIA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno y Construcción ubicado en Calle 18 Número 206 entre Zaragoza y Ocampo, Zona Centro de ésta ciudad, con superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con propiedad de Rogelio Barbosa, AL SUR en 25.00 metros con propiedad de la señora Mercedes Esteva Meade, AL ESTE en 10.00 metros con calle 18, AL OESTE en 10.00 metros con propiedad de Manuel Garza, el cual fue valuado por los peritos valuadores en la cantidad de \$585,655.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) con la rebaja del veinte por ciento(20%), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante el Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20 (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIECISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de marzo del 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

1006.-Marzo 26, 28 y Abril 4.-3v1.